

MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO
DIVISION JURIDICA
ELR/EUO/605 Idc.
Ingr. 799/83
759/83

MINISTERIO DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO
SUB-SECRETARIA
DECRETO
TRAMITADO
FECHA: 11 ENE 1984
FIRMA:

MODIFICA PLAN INTERCOMUNAL DE VALPA
RAISO.

SANTIAGO, 27 DIC. 1983
HOY SE DECRETO LO SIGUIENTE:
N° 223 /

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
FORMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. TECNICO		
DEPART. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. y T.		
SUB DEP. MUNICIP.		

REP. DACION		
REP. POR	
IMP. FAC.	
ANOS POR \$	
IMP. FAC.	
DEDUC. ETC.	

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 2° y 9° de la ley N° 16.391 y 12° letra i) del D.L. N° 1.305 de 1976; el artículo 50° del D.F.L. N° 458, (V. y U.), de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones; los Ordinarios N° 2030 y N° 2077, de 19 y 21 de Julio de 1983, respectivamente, del Director SERVIU V Región de Valparaíso; el Ordinario N° 632, de 2 de Diciembre de 1981, del señor Subsecretario de Agricultura; el Ordinario N° 1186, de 5 de Agosto de 1983, de la Ilustre Municipalidad de Valparaíso; el Ordinario N° 810, de 16 de Agosto de 1983, de la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar; el Ordinario N° 944, de 26 de Septiembre de 1983, de la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo V Región de Valparaíso; los Ordinarios N° 319 y N° 337, de 20 de Octubre y 7 de Noviembre de 1983, respectivamente, de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y, los demás antecedentes que se acompañan,

DECRETO:

ARTICULO 1°.- Modificase el Plan Intercomunal de Valparaíso, aprobado por D.S. N° 30, (M.O.P.), de 12 de Enero de 1965, publicado en el Diario Oficial de 1° de Marzo de 1965, en el sentido de ampliar el límite urbano de las Comunas de Valparaíso (Sector 1) y Viña del Mar (Sectores 2, 3 y 4), fijar el uso de suelo de dichos sectores y cambiar el proyecto de trazado de la vía 2-B-6, entre vías 3-6 y 2-A-6, de conformidad a lo graficado en el plano PIV 2, denominado "Modificación Plan Intercomunal de Valparaíso", confeccionado a escala 1: 25.000 por el Servicio de Vivienda y Urbanización V Región de Valparaíso, que por el presente decreto se aprueba.

ARTICULO 2°.- Establécense en los sectores señalados en el artículo precedente, los usos de suelo y condiciones de subdivisión predial y de edificación, que a continuación se indican:

- Usos permitidos : Vivienda, comercio, equipamiento, áreas verdes y vialidad.

DS. 223 de 1983

- Usos prohibidos : Todos los no señalados precedentemente.
- Superficie predial mínima : 100 m2.
- Frente predial mínimo : Libre.
- Ocupación máxima de suelo : 60%
- Sistemas de agrupamiento : Aislado, pareado y continuo.
- Altura máxima de edificación : La que resulte de la aplicación de las rasantes y distanciamientos señalados en el artículo 479 de la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización. La edificación podrá ser continua solamente hasta una altura de 7 m. a partir de la cual podrá elevarse en forma aislada.

Anótese, tómesese razón y publíquese

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

MODESTO COLLADOS NUNEZ
Ministro de Vivienda y Urbanismo

Lo que transcribo a US. para su conocimiento
Dios guarde a US.



CONTRALORIA
 DIARIO OFICIAL
 SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA
 I. MUNICIPALIDAD DE VALPARAISO
 I. MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR
 SECRETARIA MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO V REGION
 DE VALPARAISO
 SERVIU V REGION DE VALPARAISO
 DIVISION DE DESARROLLO URBANO
 DIVISION JURIDICA
 OFICINA DE DECRETOS
 OFICINA DE PARTES

MIGUEL A. PODUJE SAPIAIN
Subsecretario de Vivienda y Urbanismo

MINISTERIO DE LA VIVIENDA Y URBANISMO
SUB-SECRETARIA
TOMADO RAZON
POR CONTRALORIA
FECHA...10-ENE-1984...
FIRMA.....